



Como ya hizo en el año 2015

La Confederación Hidrográfica del Guadiana autoriza, con carácter general y de manera excepcional, el uso del DPH para la actividad de la caza de conejos en el ámbito territorial del Alto Guadiana

- **Con ello se trata de evitar los daños, que el exceso de estos animales, produce en los cultivos colindantes con cauces de dominio público hidráulico**

22 de marzo de 2017. En el año 2015 se se autorizó con carácter excepcional el control de excesos de conejos (*Lagomorpha*), con madrigueras en los cauces de dominio público hidráulico (DPH) y su zona, con limitaciones en el ámbito territorial del Alto Guadiana.

La problemática que motivó tal resolución sigue produciéndose, en particular los daños producidos en los cultivos colindantes con cauces de dominio público hidráulico.

A finales de invierno y principios de la primavera, es el período donde con más intensidad se pone de manifiesto el exceso de conejos y su repercusión en los cultivos aledaños a los cauces y sus riberas.

Con el objetivo de evitar este exceso y así paliar los posibles daños que estos animales producen, la Confederación Hidrográfica del Guadiana, como ya hizo en el año 2015, actualiza la primitiva autorización, con carácter general y de manera excepcional, del uso del Dominio Público Hidráulico para la actividad de la caza de conejos en el ámbito territorial del Alto Guadiana.



El método de control será el autorizado por la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Las personas interesadas garantizarán la recogida de residuos generados por esta actividad, así como que no haya riesgo alguno de que los mismos pudieran quedar en los cauces de dominio público hidráulico.

Igualmente quedan sujetos a las condiciones que pudiera establecer la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Esta autorización, que como se ha indicado es excepcional, finalizará cuando por parte de la Consejería de Agricultura se proceda a la veda de esta especie.